

**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
PRESENTE:**

El que suscribe **LICENCIADO GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA**, en mi carácter de Presidente Municipal Interino y la Regidora **MARÍA ELENA RIVERA ESTRADA**, Presidenta de la Comisión Edilicia de Cultura e Identidad Tlajomulquense, ambos del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10, 31, 41, fracciones I y II, y 69, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 2 y 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 3, fracción XV, 7, 26, fracción IX, 64 fracción III, 67, 119, 122, fracciones I y II, 129, fracción II, inciso a), 130, 130 Bis y 212, fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tenemos a bien someter a la consideración de este Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON  
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del "Programa de Apoyo a las Tradiciones 2024", con una inversión municipal hasta por la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 moneda nacional), así como sus Reglas de Operación, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático, y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; por lo que bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas y personas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente; por ello el Gobierno Municipal de

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y la administración pública que le deriva, sin perjuicio de las facultades, atribuciones y obligaciones que le determine la legislación y normatividad aplicable, tiene como fines, entre otros, el fomentar el desarrollo de las actividades económicas, agropecuarias, industriales, comerciales, artesanales, turísticas, el cooperativismo y demás actividades que se realicen con el objeto de generar empleo para la población, así como aplicar las disposiciones que, con igual fin, dicten la Federación y el Estado; de conformidad a lo establecido en los artículos 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 8, 9, 19, fracción VIII y 42 de la Ley General de Desarrollo Social; 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 4, fracción VI y 6, fracción XXI de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco; 150, fracciones II y 152, fracciones XXI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 8, fracciones XVII y XX del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**II.-** Es relevante señalar que el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales en su artículo 15 compromete a los Estados que lo suscriben (México es uno de ellos), a reconocer el derecho de toda persona a participar en la vida cultural, debiendo adoptar para asegurar el pleno ejercicio de este derecho, aquellas necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y de la **cultura**, así mismo se reconocen los beneficios que derivan del fomento y desarrollo de la cooperación y de las relaciones internacionales en cuestiones científicas y **culturales**.

**III.-** La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, es el documento aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el cual establece una visión transformadora hacia la sustentabilidad económica, social y ambiental de los 193 Estados Miembros que la suscribieron, siendo una nueva ruta que presenta la oportunidad para atender temas altamente prioritarios para la región, mediante Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los cuales ayudan a evaluar el punto de partida de los países de la región y analizar y formular medios para alcanzar esta nueva visión del desarrollo sostenible, en este sentido es que con la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen se actúa dentro de los objetivos que establece este documento y específicamente en el objetivo número 1 "Fin de la Pobreza" en sus metas 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5 y el objetivo número 8 "Trabajo Decente y Desarrollo Económico" en sus metas 8.1, 8.3, 8.5 y 8.9.

**IV.-** El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 2021-2024, en su Eje 4 (E4) denominado "Sociedad Cohesiva y Resiliente", Temática E4.4 "Cultura", así como en su eje 7 (E7) "Desarrollo Económico y Empleo", que tiene como objetivo general el impulsar la reactivación y generar alternativas viables, acordes a cada una



de las zonas que conforman el territorio municipal, así como a los diferentes sectores de actividad económica que existen en nuestro Municipio, previendo diversas acciones para impulsar la reactivación de la economía local para propiciar la mejora de condiciones de vida de las y los habitantes Tlajomulquenses.

**V.-** Asimismo, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es un lugar rico en tradiciones, entendiéndose como la trasmisión de ritos, costumbres y celebraciones de una comunidad, a través de las generaciones. En Tlajomulco existen diversas manifestaciones culturales, que han prevalecido a través de los años como son danzas, música, ceremonias religiosas, la charrería, rituales prehispánicos, así como la elaboración de artesanías; en las cuales se encuentra impresa gran parte de la historia y legado de nuestros antepasados.

**VI.-** Entre las principales tradiciones de Tlajomulco podemos mencionar la Danza de los Xayacates, la Danza de los Morenos, la Cofradía del Templo del Hospital, los patronatos de las celebraciones religiosas de los diferentes poblados, entre otras.

Es por ello, que es de suma importancia para la administración municipal, generar estrategias para proteger y preservar todas las tradiciones de Tlajomulco, buscando difundirlas entre sus habitantes, así como en el orden regional, nacional e incluso internacional, con la finalidad de contribuir a su reconocimiento y continuidad.

**VII.-** Una de las principales características de las tradiciones de Tlajomulco, es que se encuentran bajo la protección de familias y agrupaciones independientes, los cuales cubren todos los gastos que conlleva la realización de la manifestación cultural a su cargo. Suelen recurrir a instancias gubernamentales para solicitar algún apoyo, sin embargo, existen pocos programas sociales en los tres órdenes de gobierno, dirigidos específicamente a cubrir sus necesidades.

Por lo cual, se vuelve de suma importancia para este gobierno municipal, desarrollar un programa social que contribuya a la realización de las tradiciones, buscando su preservación, reconocimiento y transmisión a futuras generaciones.

**VIII.-** Se pretende que el "Programa de Apoyo a las Tradiciones 2024", siga contribuyendo a generar entornos de paz y que las personas beneficiarias participen en labores comunitarias en un ejercicio de corresponsabilidad social.

**IX.-** Por lo que para la ejecución del Programa multicitado, se cuenta con la exención de ser inscrito en la Agenda Regulatoria y de la presentación de Análisis de Impacto Regulatorio, emitida por la Dirección de Mejora Regulatoria, mediante oficio DRM/EXENCION/014/2024, con fundamento en los artículos 65 fracción II y 78 fracción III de la Ley General de Mejora Regulatoria, 76.2 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 76 fracción II y 97 fracción III del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el cual se anexa a la presente para su fácil identificación.

**X.-** De igual manera, se cuenta con Validación Presupuestal, emitida por la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal mediante el oficio DGF/021/2024, con una inversión municipal hasta por la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 moneda nacional), asignado a la Dependencia 09\_24, Programa 08, Unidad Ejecutora 029\_24, Proyecto 047, Partida 4411 "Ayudas Sociales a Personas", Destino 29 Apoyo a las Tradiciones, con fundamento en los artículos 25 fracción I, 26 y 27 del Reglamento de Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el cual se anexa a la presente para su fácil identificación.

**XI.-** Es importante señalar que los Programas que realiza el Gobierno Municipal no pertenecen a partido político, coalición o candidatura alguna, la publicidad de las reglas de operación y la información relativa a todo recurso público que se ejerza para la ejecución de los campañas o programas sociales, está sujeta a las reglas de transparencia y rendición de cuentas.

**XII.-** De igual manera, al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, le compete fomentar y desarrollar las manifestaciones artísticas, artesanales, costumbres y **tradiciones populares**, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa, otorgando estímulos a los individuos, organizaciones e instituciones públicas o privadas que se hayan destacado en la creación, promoción, preservación, difusión e investigación de la cultura en el ámbito de su jurisdicción, declarándose como de interés público la preservación de las tradiciones, estableciendo programas especiales para su preservación, desarrollo y difusión, con fundamento en los artículos 1, 2 fracción II, 3 fracción X, 7 fracciones VI y VIII, y 36 de la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de Jalisco.

**XIII.-** Bajo este contexto, el Maestro Julio Rodolfo Velázquez Chávez, Coordinador General de Desarrollo Económico, mediante oficio CGDE/63/2024, recibido el 16 de enero del año 2024, solicita se someta a consideración del Ayuntamiento, el "Programa de Apoyo a las Tradiciones 2024", así como sus reglas de operación, siendo las siguientes:



## Reglas de Operación del “Programa de Apoyo a las Tradiciones 2024”

### a) Fundamentación Jurídica.

Con sustento en los artículos 3 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, 1, 2 fracción II, 3 fracción X, 7 fracciones VI y VIII, y 36 de la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de Jalisco, Líneas de Acción LA21.1.1, LA23.1.1, LA23.1.2 del Objetivo Específico OE3.2 del Programa Marco de Implementación “Disminuir la Arbitrariedad en la Gestión Pública” de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco; 6, 148 y 152 fracción XXI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

### b) Introducción.

El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga es un lugar rico en tradiciones, entendiéndose como la trasmisión de ritos, costumbres y celebraciones de una comunidad, a través de las generaciones. En Tlajomulco existen diversas manifestaciones culturales, que han prevalecido a través de los años como son danzas, música, ceremonias religiosas, la charrería, rituales prehispánicos, así como la elaboración de artesanías; en las cuales se encuentra impresa gran parte de la historia y legado de nuestros antepasados.

Entre las principales tradiciones de Tlajomulco podemos mencionar la Danza de los Xayacates, la Danza de los Morenos, la Cofradía del Templo del Hospital, los patronatos de las celebraciones religiosas de los diferentes poblados, entre otras.

Es por ello, que es de suma importancia para la administración municipal, generar estrategias para proteger y preservar todas las tradiciones de Tlajomulco, buscando difundirlas entre sus habitantes, así como en el orden regional, nacional e incluso internacional, con la finalidad de contribuir a su reconocimiento y continuidad.

### c) Problemática a Resolver.

Una de las principales características de las tradiciones de Tlajomulco, es que se encuentran bajo la protección de familias y agrupaciones independientes, los cuales cubren todos los gastos que conlleva la realización de la manifestación cultural a su cargo. Suelen recurrir a instancias gubernamentales para solicitar algún apoyo, sin embargo, existen pocos programas sociales en los tres órdenes de gobierno, dirigidos específicamente a cubrir sus necesidades.

Por lo cual, se vuelve de suma importancia para este gobierno municipal, desarrollar un programa social que contribuya a la realización de las tradiciones, buscando su preservación, reconocimiento y transmisión a futuras generaciones.

## SECCIÓN I: PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

### 1.1. Información Básica del Programa.




**1.1.1. Nombre Oficial del Programa:** Programa de Apoyo a las Tradiciones 2024.

**1.1.2. Nombre de Divulgación:** Programa de Apoyo a las Tradiciones 2024.

**1.1.3. Modalidad o tipo de Apoyo:** Económicos.

**1.1.4. Derecho Social o Humano al que se Atiende:** Derecho a la Identidad Cultural.

**1.1.5. Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Vigente:** Eje número 4 denominado "Sociedad Cohesiva y Resiliente", Temática E4.4 "Cultura", y en su Eje número 7 (E7) "Desarrollo Económico y Empleo", del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza "Tlajomulco 2021 - 2024".

**1.1.6. Dependencia o Entidad Responsable:** Dirección General de Turismo y Promoción a las Tradiciones.

**1.1.7. Dirección General o Área Interna Responsable:** Dirección de Artesanos y Tradiciones.

**1.1.8. Monto del presupuesto requerido para el ejercicio correspondiente:** Hasta por la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 moneda nacional).

**1.1.9. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente:** Partida 4411 "Ayudas Sociales a Personas", Dependencia 09\_24, Programa 08, Unidad Ejecutora 029\_24, Proyecto 47, Destino 29 Apoyo a las Tradiciones, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para el ejercicio fiscal 2024.

## SECCIÓN II: OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

### 2.1. Objetivos.

**2.1.1. Objetivo General.** Apoyar a las familias y agrupaciones dedicadas a la realización, protección y transmisión de alguna manifestación cultural tradicional representativa del Municipio; con la finalidad de preservar las tradiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

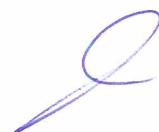
**2.1.2. Objetivos Específicos.** Entregar apoyos económicos a las familias y agrupaciones dedicadas a la realización, protección y transmisión de alguna manifestación cultural tradicional representativa del Municipio, que les permita cubrir parte de los gastos generados por dicha tradición.

### 2.2. Población Potencial y Objetivo.

#### 2.2.1. Población Potencial.

Familias o agrupaciones dedicadas a la realización, protección y transmisión de alguna manifestación cultural tradicional representativa del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

#### 2.2.2. Población Objetivo.



10 personas representantes de familias y agrupaciones dedicadas a la realización, protección y transmisión de alguna manifestación cultural tradicional representativa del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

### 2.3. Cobertura Geográfica.

El Programa se aplicará en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

### 2.4. Programas complementarios.

- a) Aquellos que ejecuten tanto el Gobierno Federal, como el Gobierno del Estado de Jalisco, dirigidos a las personas dedicadas a la actividad artesanal y/o cultural.
- b) Programa Chamba para Todos.

## SECCIÓN III: OPERACIÓN Y GESTIÓN

### 3.1. Características de los Apoyos.

Se entregará un sólo apoyo por cada familia o agrupación beneficiaria por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 moneda nacional) a través de una transferencia electrónica a nombre de la persona designada como representante de la familia o agrupación beneficiaria.

### 3.2. Selección de las Personas Beneficiarias.

#### 3.2.1 Criterios de Elegibilidad.

- a) Ser una persona representante de una familia o agrupación dedicada a la realización, protección y transmisión de alguna manifestación cultural representativa del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
- b) Ser habitante del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

#### 3.2.2. Requisitos.

Las personas solicitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Elaborar una solicitud donde describa la manifestación cultural tradicional representativa del Municipio, y enlistar el nombre de las personas que participan directamente en la realización de dicha tradición, la cual será proporcionada por la Dirección de Artesanos y Tradiciones, o bien, descargable desde el portal de internet del Gobierno Municipal [www.tlajomulco.gob.mx](http://www.tlajomulco.gob.mx)
- b) Una copia de Credencial de elector vigente con domicilio en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en caso que no contenga el domicilio en dicha credencial, deberá presentar cualquier comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses.
- c) Evidencia fotográfica de la realización de la manifestación cultural.
- d) Copia del estado de cuenta a nombre de la persona solicitante donde aparezca la clabe interbancaria, no mayor a 3 meses.

#### 3.2.3. Derechos.



- a) Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) Todas las personas tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en el Programa.

#### 3.2.4. Obligaciones.

- a) Las personas beneficiarias del Programa asumen la obligación de cumplir con todas las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- b) Las y los beneficiarios del Programa realizarán trabajo comunitario para el beneficio de la delegación, agencia, población, barrio o fraccionamiento en que habiten, siguiendo los lineamientos e indicaciones de la dependencia encargada del mismo.
- c) Solicitar con la debida anticipación el préstamo de plazas, espacios públicos, así como coordinarse con la Dirección de Movilidad, en caso de cierres de vialidades.

#### 3.2.5. Causales de Bajas.

- a) Incumplimiento en alguno de los requisitos del Programa.
- b) Que se conduzca con falsedad.
- c) Quien haya obtenido apoyos en los que haya hecho mal uso o desvío de los mismos, de Programas Municipales.

### 3.3. Proceso de Operación o Instrumentación.

#### 3.3.1. Publicación de la Convocatoria.

Se realizará la publicación de la convocatoria pública y abierta a la población objetivo del Programa en el portal de internet del Gobierno Municipal [www.tlajomulco.gob.mx](http://www.tlajomulco.gob.mx) bajo los siguientes puntos:

- a) El Presidente Municipal emitirá una convocatoria pública y abierta, dirigida a la población objetivo del Programa, con base a las presentes Reglas de Operación del Programa. La convocatoria se publicará, en el portal de internet del Gobierno Municipal: [www.tlajomulco.gob.mx](http://www.tlajomulco.gob.mx)
- b) La Dirección de Artesanos y Tradiciones será responsable de la difusión del Programa, la recepción de solicitudes, integración de expedientes de acuerdo a las disposiciones previstas en la legislación en materia de archivos, así como de la atención a las personas solicitantes.

#### 3.3.2. Recepción de Solicitudes.

A partir de la publicación de la convocatoria respectiva y dentro del periodo que se determine en la misma, la Dirección de Artesanos y Tradiciones, realizará la inscripción y recepción de la documentación de los solicitantes al Programa.



### 3.3.3. Proceso de Selección de las y los Beneficiarios.

Los apoyos se asignarán entre las personas solicitantes que cumplan en todo lo previsto en las presentes Reglas de Operación, dentro del período que se establezca en la convocatoria respectiva y hasta por el presupuesto asignado al Programa.

La Dirección de Artesanos y Tradiciones, una vez analizada la información y documentación recibida, remitirá los expedientes al Comité Dictaminador, el cual los validará y dictaminará, bajo los principios de imparcialidad, igualdad, honestidad, transparencia y racionalidad.

Una vez determinada procedente la solicitud por parte del Comité Dictaminador, la Dirección de Artesanos y Tradiciones hará las gestiones correspondientes ante la Tesorería Municipal para la entrega de los apoyos del presente Programa, mismos que estarán sujetos a la disponibilidad del presupuesto autorizado.

### 3.3.4. Comité Dictaminador.

#### a) De la Integración.

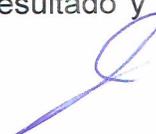
El Programa cuenta con un Comité Dictaminador que tiene como objetivo dictaminar la entrega de los apoyos y evaluar los resultados del mismo, el cual está integrado de la siguiente manera:

- I. La o el titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, quien presidirá el Comité.
- II. La Regidora o Regidor, titular de la Presidencia de la Comisión Edilicia de Cultura e Identidad Tlajomulquense, con el carácter de Vocal.
- III. La o el titular de la Tesorería Municipal, con el carácter de Vocal.
- IV. La o el titular de la Dirección General de Turismo y Promoción a las Tradiciones, con el carácter de Secretario Técnico.
- V. La o el titular de la Dirección de Artesanos y Tradiciones, con el carácter de Vocal.

Cada integrante del Comité podrá designar a un servidor público para que lo sustituya en sus funciones, para suplir la ausencia de la Regidora ó Regidor que presida la Comisión Edilicia de Cultura e Identidad Tlajomulquense, dicha Comisión designará a un suplente de entre sus miembros.

#### b) Facultades del Comité Dictaminador.

- I. Sesionar de manera presencial o de forma virtual, mediante el uso de las tecnologías de la información que determine la Coordinación General de Gobierno Inteligente e Innovación Gubernamental.
- II. Requerir, estudiar y analizar la información, así como la documentación de los expedientes de las solicitudes del Programa, para dictaminar el resultado y designar a las y los beneficiarios.



- III. Autorizar la asignación de apoyos del Programa conforme a las Reglas de Operación del mismo.
- IV. Conocer los avances y acciones del Programa, y en su caso, emitir las recomendaciones que estime pertinentes.
- V. En caso de existir algún saldo, proponer al Ayuntamiento el destino de los recursos, como complementarios para el sector artesanal del Municipio.
- VI. Determinar todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como la forma y plazos para la evaluación del Programa.
- VII. Las demás previstas en las presentes Reglas de Operación.

**c) Del Funcionamiento del Comité.**

- I. Para el funcionamiento del Comité Dictaminador se aplicarán de forma supletoria las disposiciones previstas para el funcionamiento de las sesiones del Ayuntamiento, previstas en el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- II. De cada reunión de trabajo, el Secretario Técnico elaborará un acta, la cual deberá firmarse por los integrantes asistentes a las mismas.

**3.3.5. Resguardo de Expedientes.**

Una vez aprobado el padrón de beneficiarios, es responsabilidad de la Dirección de Artesanos y Tradiciones, resguardar los expedientes, de acuerdo con las disposiciones previstas en la legislación de Archivos, con la asistencia y orientación de la Dirección del Archivo General del Municipio.

**3.4. Corresponsabilidad Social.**

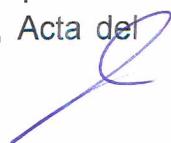
Las personas beneficiarias del Programa participarán en el desarrollo de acciones de corresponsabilidad social que serán coordinadas por la Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad. La Dirección de Artesanos y Tradiciones auxiliará a la Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad en la organización de las personas beneficiarias del Programa para su participación en las acciones de corresponsabilidad social.

**3.5. Contraloría Social.**

Se instalará el Comité de Contraloría Social del Programa con las personas beneficiarias que voluntariamente decidan incorporarse al mismo, los cuales tendrán las atribuciones establecidas en el artículo 52 ter de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco.

**3.6. Ejercicio y Comprobación del Gasto.**

La ejecución y comprobación del gasto es responsabilidad de la Dirección de Artesanos y Tradiciones llevar a cabo el Programa, mismo que debe ser comprobado con los siguientes documentos: Reglas de Operación del año en curso, Acta del




Comité Dictaminador, padrón de beneficiarios, copia de expedientes del apartado 3.2.2 y copia de contra recibo de entrega.

## SECCIÓN IV: MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

### 4.1. Indicadores de Resultados y Valor Público.

Los indicadores de resultados son los que aparecen en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) correspondiente al Programa, la cual se encuentra en el Anexo 1.

### 4.2. Seguimiento o Monitoreo.

Se realizará el reporte mensual de los avances del Programa dentro de los primeros 7 días hábiles del mes inmediato siguiente, con los que a su vez se generará un reporte semestral y anual. Estos serán compartidos con la Jefatura de Gabinete, a través de la Jefatura de Políticas Públicas mediante los formatos que ésta última establezca.

### 4.3. Evaluación.

Con relación a los reportes antes mencionados, estos servirán para revisar los avances del Programa de manera semestral, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Será coordinada por la Jefatura de Gabinete, a través de la Jefatura de Políticas Públicas en colaboración con la Dirección de Artesanos y Tradiciones y, en su caso, el Comité Dictaminador.
- b) Será una evaluación interna y con perspectiva de género.
- c) El informe de evaluación deberá estar concluido al finalizar el mes de julio del año 2024 y enero del año 2025.

## SECCIÓN V: TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

### 5.1. Transparencia y Difusión.

Estas Reglas de Operación, están disponibles para su consulta en el portal oficial del Gobierno Municipal. Además, la Dirección de Artesanos y Tradiciones será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar, por los medios que más se adecuen a la población potencial.

La publicidad y la información relativas a este Programa deberán identificarse en papelería oficial e incluir la siguiente leyenda “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

### 5.2. Padrón de personas beneficiarias.



El padrón de las y los beneficiarios del Programa será publicado en los términos de la legislación en materia de transparencia y protección de datos personales en el portal de Internet del Gobierno Municipal: [www.tlajomulco.gob.mx](http://www.tlajomulco.gob.mx)

### 5.3. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de este Programa deberán presentarse ante el Órgano Interno de Control, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales, a través de:

- Directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control, ubicadas en la calle Independencia Sur número 105, colonia Tlajomulco Centro, código postal 45640.
- Vía telefónica: 33- 32-83-44-68.
- Por internet en: [www.tlj.mx/denuncialos](http://www.tlj.mx/denuncialos)
- Por correo electrónico: [denuncialacorrupcion@tlajomulco.gob.mx](mailto:denuncialacorrupcion@tlajomulco.gob.mx)
- En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.

### 5.4. Responsabilidad Administrativa.

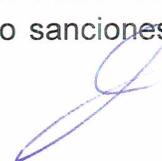
Las y los servidores públicos municipales y los particulares quedarán sujetos a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas en todas las materias que regula, de conformidad a lo establecido en los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

### 5.5. Prohibición para Servidores Públicos.

Las y los servidores públicos del Municipio, deberán de excusarse de recibir cualquier subsidio en especie o económico derivado del presente Programa. Asimismo, no podrán intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

### 5.6. Blindaje Electoral.

En la operación y ejecución de los recursos municipales, se observarán y atenderán las medidas de carácter permanente contenidas en las leyes federales y locales aplicables en materia electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales. Lo anterior, con el fin de preservar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrendará el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo se previene e inhiben las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas.



## SECCIÓN VI: ANEXOS.

### 6.1. Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Se anexa la MIR del Programa Municipal de Apoyo a las Tradiciones 2024.

**XIV.-** El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, es autónomo en lo concerniente a su régimen interior y en el manejo libre de su hacienda, atribución que ejerce directamente el Pleno del Ayuntamiento, a través de la aprobación anual del Presupuesto de Egresos para cubrir el gasto público, que se formula con base en los ingresos de que disponga la hacienda municipal, ya sean ingresos propios, o bien, por las participaciones que le correspondan cada año en términos de la legislación correspondiente, y por aportaciones para fines específicos de carácter tanto federal como estatal; este Presupuesto de Egresos se ejercerá bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria; todo lo anterior se concluye del análisis de los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15, fracción X, 73, fracciones I y II, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, fracción XXVIII, 6, 18 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 37, fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 al 8 bis, 201, 202, 221, fracciones I y II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 5 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**XV.-** Así pues, no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior, para que esto se dé, es necesario que se comprometa el ejercicio del gasto y sea registrado conforme a la normatividad que expida el Consejo Nacional de Armonización Contable, es decir, se dé previamente la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo en ejercicio de sus facultades y atribuciones, como es el caso de las Reglas de Operación del Programa que nos atañe, debiéndose asentar en el sistema que se encuentra a cargo de la Tesorería Municipal, contando dentro de nuestra normatividad con mecanismos de control presupuestal para que prevalezca el balance presupuestal en ejercicio del gasto público del Municipio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15, fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 4, fracción XIV, 38, fracción I, 40, 42 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 6, 8, segundo párrafo, 13, fracciones I y II, 19 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 67, fracción III de



la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 219 y 221, fracciones I, IV, VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 5 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 101, fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 5, fracciones II y III, 7, 25 al 31 del Reglamento de Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**XVI.-** Por los motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera del siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del "Programa de Apoyo a las Tradiciones 2024", con una inversión municipal por la cantidad de hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 moneda nacional), asignado a la Dependencia 09\_24, Programa 08, Unidad Ejecutora 029\_24, Proyecto 047, Partida 4411 "Ayudas Sociales a Personas", Destino 29 Apoyo a las Tradiciones, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal de año 2024.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación del "Programa de Apoyo a las Tradiciones 2024", en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forman parte del presente punto de acuerdo.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal Interino, a la Tesorera Municipal, a la Coordinación General de Desarrollo Económico, a la Dirección General de Turismo y Promoción a las Tradiciones, así como a la Dirección de Artesanos y Tradiciones, a la Jefatura de Políticas Públicas a realizar los actos, trámites, registros, difusión, informes, evaluaciones y movimientos necesarios e inherentes a su cargo para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las Reglas de Operación del "Programa de Apoyo a las Tradiciones 2024".

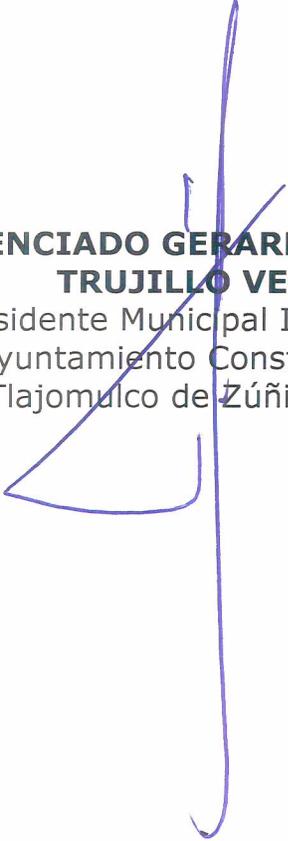
**CUARTO.-** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.



Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 16 de febrero del año 2024.

**"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"**



**LICENCIADO GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA.**

Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



**REGIDORA MARÍA ELENA RIVERA ESTRADA**

Presidenta de la Comisión Edilicia de Cultura e Identidad Tlajomulquense.

**"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"**

*La presente foja corresponde a la última Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del "Programa Apoyo a las Tradiciones 2024".*

JLOG/jlpp/frml

